

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Décima) de 19 de marzo de 2020 (petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de A Coruña) — Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A. / Ayuntamiento de A Coruña**

(Asunto C-45/19) <sup>(1)</sup>

*[Procedimiento prejudicial — Reglamento (CE) n.º 1370/2007 — Servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera — Artículo 8 — Régimen transitorio — Artículo 8, apartado 3 — Expiración de los contratos de servicio público — Cálculo del plazo máximo de 30 años de duración de los contratos — Determinación de la fecha a partir de la cual empieza a correr el plazo máximo de 30 años]*

(2020/C 222/16)

Lengua de procedimiento: español

**Órgano jurisdiccional remitente**

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de A Coruña

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A.

*Demandada:* Ayuntamiento de A Coruña

**Fallo**

El artículo 8, apartado 3, párrafo segundo, segunda frase, del Reglamento (CE) n.º 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 1191/69 y (CEE) n.º 1107/70 del Consejo, debe interpretarse en el sentido de que el plazo máximo de 30 años establecido en esa disposición para los contratos a que se refiere el artículo 8, apartado 3, párrafo primero, letra b), de este Reglamento comienza a correr en la fecha de entrada en vigor de dicho Reglamento.

<sup>(1)</sup> DO C 155 de 6.5.2019.

---

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 2 de abril de 2020 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale di Milano — Italia) — Condominio di Milano, via Meda / Eurothermo SpA**

(Asunto C-329/19) <sup>(1)</sup>

*[Procedimiento prejudicial — Protección de los consumidores — Directiva 92/13/CEE — Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores — Artículo 1, apartado 1 — Artículo 2, letra b) — Concepto de «consumidor» — Copropiedad de un inmueble]*

(2020/C 222/17)

Lengua de procedimiento: italiano

**Órgano jurisdiccional remitente**

Tribunale di Milano

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Condominio di Milano, via Meda

*Demandada:* Eurothermo SpA